

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

7635 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Almacenes y Depósitos Portuarios, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 22 de Diciembre de 2015, una concesión administrativa para ocupar una superficie de unos 11.525 metros cuadrados, perteneciente al dominio público portuario estatal, situada en la margen izquierda de la Dársena del Cuarto, en el término municipal de Sevilla, con destino a la construcción de unas instalaciones (sustantivamente unas naves e instalaciones auxiliares) para el desarrollo de la actividad de almacenamiento de mercancía en general.

Autorizado: Almacenes y Depósitos Portuarios, Sociedad Limitada.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2045.

Tasas a abonar: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario de 1,432642 euros/metro cuadrado/año a la superficie de 11.525 metros cuadrados. El importe total por este concepto es de 16.511,20 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario hasta las primeras 50.000 Toneladas a 0,34 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,35 euros/tonelada cuyo origen/destino sea distinto del de la mencionada planta industrial. De 50.000 Toneladas y hasta las 85.000 Toneladas a 0,20 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,23 euros/tonelada cuyo origen/destino sea distinto del de la mencionada planta industrial. La cantidad que supere las 85.000 Toneladas a 0,18 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,1950 euros/tonelada cuyo origen/destino sea distinto del de la mencionada planta industrial. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto queda fijado en el importe de 17.000 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- Manuel Gracia Navarro, Presidente.

ID: A160009113-1